



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 343-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2254103

San Marcos, 09 de junio del 2023.

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La, CARTA N° 043-2022/FSF/CO, CARTA N° 046-2022-SO/MACL, CARTA N°-043-2022/FSF/CO, INFORME N°1766-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, CARTA N°1033-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, CARTA N°015-2022-INGENIERIA TESAL/GG, INFORME N°1434-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, INFORME ACOP N°318-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, INFORME N°02114-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS; INFORME N°04765-2022-MDSM/GDUR-NADG; MEMORANDUM N°03676-2022-MDSM/GM; INFORME LEGAL N°2061-2022-MDSMGAJ; INFORME N°880-2022/GM/MDSM; RESOLUCION DE ALCALDIA N°494-2022-MDSM/HRI/A; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°547-2022/GM/MDSM; CARTA N°049-2022/FSF/CO; INFORME N°021-2023MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°055-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO; INFORME N°0787-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N°77-2023-MDSM/SGC; INFORME N°068-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N°840-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME LEGAL N°107-2023-MDSM-OGJA; INFORME N°093-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N°099-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 01 de junio del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita emisión de la resolución de aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 343-2023-MDSM/GDUR/G

Que, con la **Resolución de Alcaldía de Alcaldía Nº 129-2023**, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo con **Resolución de Alcaldía Nº 113-2023- MDSM**, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 0579-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 23 de julio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2462625; cuyo presupuesto asciende a **S/2,759,722.03 (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidos con 03/100 soles)** con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario**.

Que, con fecha 22 de octubre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 173-2021-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2462625; que celebran la **Municipalidad Distrital de San Marcos**, y el **CONSORCIO TAURUS**, por un monto de **S/946,205.76 (novecientos cuarenta y seis mil doscientos cinco con 76/100 soles)**, con un plazo de **noventa (90) días calendario**.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con fecha 2 de diciembre del 2021, se da **INICIO** a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TERMINO DE OBRA**, con fecha 08 de julio del 2022, se **CULMINÓ** con la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 312-2022/GM/MDSM**, de fecha 27 de julio del 2022, se conforma el comité de recepción de la obra, con los integrantes que allí se detalla.

Que, con fecha 07 de setiembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra, suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico, procedió a su **RECEPCION**. El cual está conformado por los siguientes despachos: Ing. Amado Solorzano Carlos Alberto (Presidente- SGEIP), Ing. Cesar Haidy Luera Vega (Miembro - SGEIP), Edwin Dani Valenzuela Tamayo (Miembro - ACOP) y Castañeda Lozano Manuel Andres (Asesor Técnico-Supervisor de Obra),

Que, Mediante **CARTA Nº 040-CONTRATISTA TAURUS**, de fecha 22 de setiembre del 2022 el representante común del contratista presenta a la supervisión el expediente de liquidación del contrato de obras del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2462625, para su revisión y remisión a la entidad.

Que, mediante **CARTA Nº 046-2022-SO/MACL** de fecha 27 de setiembre del 2022 el supervisor de obra remite la conformidad de la aprobación del expediente de liquidación del contrato de obras, correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2462625.

Que, mediante **CARTA Nº 043-2022/FSF/CO** de fecha 27 de setiembre del 2022 el consultor de obra remite conformidad del expediente de liquidación del contrato de obras, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2462625.

Que, mediante **INFORME Nº 1766-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS** de fecha 06 de octubre del 2022 el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública señala que la formula polinómica aprobada del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2462625, presenta un error, donde los coeficientes de incidencia de la formula polinómica suman distinto a la unidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 343-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°1033-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 20 de octubre de 2022 se solicita opinión técnica del proyectista responsable de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante CARTA N°015-2022-INGENIERIA TESAL/GG de fecha 24 de octubre del 2022 el consorcio tesla emite opinión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME N°1434-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 25 de octubre del 2022 el CONSORCIO TESLA, presenta la formula polinómica propuesta con la suma de los factores igual a la unidad; del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME ACOP N°318-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED de fecha 21 de noviembre del 2022 el administrador de contrato de obras públicas remite modificación de formula polinómica posterior a la opinión del proyectista de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME N°02114-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS de fecha 24 de noviembre del 2022 la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica solicita aprobación de la corrección de la formula polinómica del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME N°04765-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 28 de noviembre del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita aprobación a la corrección de la formula polinómica del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante MEMORANDUM N°03676-2022-MDSM/GM de fecha 29 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal de la MDSM solicita opinión legal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME LEGAL N°2061-2022-MDSMGAJ de fecha 02 de noviembre del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión, dando conformidad a la aprobación de la corrección de la formula polinómica del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME N°880-2022/GM/MDSM de fecha 05 de diciembre del 2022 el Gerente Municipal de la MDSM recomienda la aprobación de la corrección de la formula polinómica del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°494-2022-MDSM/HRI/A con fecha 13 de diciembre del 2022 se delega facultades a la gerencia Municipal para que emita el acto resolutorio que apruebe la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°547-2022/GM/MDSM con fecha 21 de diciembre del 2022 se aprueba administrativamente la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 343-2023-MDSM/GDUR/G

proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante CARTA Nº049-2022/FSF/CO de fecha 26 de diciembre del 2022 el consultor de obra remite el expediente de liquidación de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625, el cual fue corregido por el CONSORCIO TAURUS en función de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº547-2022/GM/MDSM con la cual aprueban la corrección de la fórmula polinómica.

Que, mediante INFORME Nº021-2023MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 26 de enero del 2023 el sub gerente de ejecución de inversión pública remite la liquidación de contrato de ejecución de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME Nº055-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO de fecha 10 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME Nº0787-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 11 de mayo del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita conciliación financiera contable a los pagos de las valorizaciones pagadas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME Nº77-2023-MDSM/SGC de fecha 12 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Contabilidad de la MDSM, en atención a los documentos procedió a la verificación y análisis de los expedientes SIAF del año 2022 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625, encontrando que se registro y pago un monto total de S/771,120.44 a favor de la empresa YUNAD PERU CONSULTING E.I.R.L. conciliando con el informe de liquidación de contrato de la obra, quedando conforme; en síntesis, el monto contractual según SIAF es de S/946,205.76 y el monto pagado según SIAF por S/771,120.44, quedando una diferencia de S/175,085.32 sin embargo se tuvo una rebaja de S/80,464.74 y la garantía de fiel cumplimiento de S/94,620.58 equivalente al 10% del monto contractual.

Que, mediante INFORME Nº068-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 18 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obra solicita informe legal para la aprobación de liquidación técnica y financiera de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME Nº840-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 18 de mayo del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal para aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME LEGAL Nº107-2023-MDSM-OGJA de fecha 23 de mayo del 2023 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSM emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Que, mediante INFORME Nº093-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 31 de mayo del 2023 el Sub Gerente de Liquidaciones de Obra solicita emisión de la resolución de aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 343-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°099-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 01 de junio del 2023 el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita emisión de la resolución de aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2462625, Realizando la verificación de la documentación contenida en la presente liquidación y al encontrarse estas CONFORME y a la vez contando con la conciliación financiera contable mediante **INFORME N°077-2023-MDSM/SGC** e informe de opinión legal sobre aprobación de la liquidación, mediante **INFORME LEGAL N°107-2023-MDSM-OGJA**, por el área de **contabilidad y asesoría jurídica** respectivamente y verificando los montos adjuntados en los resúmenes de pago de valorizaciones del monto contractual los cuales son coincidentes, por ende, se da conformidad la presente liquidación técnica y financiera de la obra en mención. Concluyendo:

CONCLUSIÓN:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, deriva la presente liquidación, para que se apruebe vía acto resolutivo, al contar con toda documentación necesaria.
- ✓ Se pide realizar la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica financiera, para continuar con los trámites correspondientes de cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente.
- ✓ Una vez realizada la emisión de la resolución la presente deberá ser devuelta a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, para su resguardo y archivamiento.

| RESUMEN PAR APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA | | | | | |
|---|---|------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| OBRA | "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625 | | | | |
| ENTIDAD | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS | | | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO TAURUS | | | | |
| RESIDENTE | ING. MENDEL DENNIS JULCA ARDILES, REG. CIP:178075 | | | | |
| SUPERVISIÓN | ING. MANUEL ANDRES CASTAÑEDA LOZANO, REG. CIP:196206 | | | | |
| | | | | SIN IGV | INC. IGV |
| MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL | | | | S/. 801,869.29 | S/. 946,205.76 |
| MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 | | | | S/. 68,190.46 | S/. 80,464.74 |
| MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL VALORIZADO | | | | S/.733,678.83 | S/.865,741.02 |
| RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL | | | | S/. 80,186.93 | S/. 94,620.58 |
| ITEM | CONCEPTO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV |
| TOTAL DE VALORIZACIONES | | S/. 733,678.83 | S/. 865,741.02 | S/. 36,360.13 | S/. 42,904.95 |
| SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL | | S/.0.00 | S/.0.00 | | |
| VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL | | S/.733,678.83 | S/.865,741.02 | S/. 36,360.13 | S/. 42,904.95 |
| 1 | VALORIZACIÓN N° 01 JUL-22 | S/.242,741.31 | S/. 286,434.75 | S/. 12,137.78 | S/. 14,322.58 |
| 2 | VALORIZACIÓN N° 02 AGO-22 | S/.312,588.88 | S/.368,854.88 | S/.15,092.26 | S/.17,808.87 |
| 3 | VALORIZACIÓN N° 03 SET-22 | S/.178,348.64 | S/.210,451.40 | S/.9,130.09 | S/.10,773.51 |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | | S/.132,062.19 | | S/.6,544.82 | |
| COSTO TOTAL | | S/.865,741.02 | S/.865,741.02 | S/.42,904.95 | S/.42,904.95 |
| | | | | SIN IGV | INC IGV |
| SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | | S/.116,547.06 | S/.137,525.53 |
| PARA LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO – CONTRACTUAL | | | | S/.80,186.93 | S/.94,620.58 |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL | | | | S/.36,360.13 | S/.42,904.95 |
| COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO | | | | S/.770,038.96 | S/.908,645.97 |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS) | | | | S/.138,607.01 | |
| COSTO FINAL DEL PROYECTO | | | | S/.908,645.97 | S/.908,645.97 |

De esta manera, corresponde a la entidad, emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Final. Presentada por el contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas es **CONFORME**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 343-2023-MDSM/GDUR/G

ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente, consecuente, resulta proceder emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de obra.

De esta manera, corresponde a la entidad, emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Final. Presentada por el contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas es **CONFORME** ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente, consecuente, resulta proceder emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625; según los cálculos se obtiene el monto total de ejecución de obra **S/.908,645.97 (novecientos ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 97/100 soles)** encontrándose conforme a los cálculos del cuadro de resumen de liquidación Final de Contrato de Obra. Con un plazo de ejecución de **noventa (90) días** calendarios ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, sistema de contratación **suma alzada**, según detalle de los considerandos de la presente Resolución. Se obtiene un monto de **S/.137,525.53 (ciento treinta y siete mil quinientos veinte cinco con 53/100 soles)** que corresponde a favor del contratista según los cálculos.

RESUMEN PAR APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

| | | | | | |
|---|---|------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| OBRA | "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE VACUNO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2462625 | | | | |
| ENTIDAD | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS | | | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO TAURUS | | | | |
| RESIDENTE | ING. MENDEL DENNIS JULCA ARDILES, REG. CIP:178075 | | | | |
| SUPERVISIÓN | ING. MANUEL ANDRES CASTAÑEDA LOZANO, REG. CIP:196206 | | | | |
| | | | SIN IGV | INC. IGV | |
| MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL | | | S/. 801,869.29 | S/. 946,205.76 | |
| MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 | | | S/. 68,190.46 | S/. 80,464.74 | |
| MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL VALORIZADO | | | S/.733,678.83 | S/.865,741.02 | |
| RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL | | | S/. 80,186.93 | S/. 94,620.58 | |
| ITEM | CONCEPTO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV |
| TOTAL DE VALORIZACIONES | | S/. 733,678.83 | S/. 865,741.02 | S/. 36,360.13 | S/. 42,904.95 |
| SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL | | S/.0.00 | S/.0.00 | | |
| VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL | | S/.733,678.83 | S/.865,741.02 | S/. 36,360.13 | S/. 42,904.95 |
| 1 | VALORIZACIÓN N° 01 JUL-22 | S/.242,741.31 | S/. 286,434.75 | S/. 12,137.78 | S/. 14,322.58 |
| 2 | VALORIZACIÓN N° 02 AGO-22 | S/.312,588.88 | S/.368,854.88 | S/.15,092.26 | S/.17,808.87 |
| 3 | VALORIZACIÓN N° 03 SET-22 | S/.178,348.64 | S/.210,451.40 | S/.9,130.09 | S/.10,773.51 |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | | S/.132,062.19 | | S/.6,544.82 | |
| COSTO TOTAL | | S/.865,741.02 | S/.865,741.02 | S/.42,904.95 | S/.42,904.95 |
| | | | SIN IGV | INC IGV | |
| SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | S/.116,547.06 | S/.137,525.53 | |
| PARA LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO – CONTRACTUAL | | | S/.80,186.93 | S/.94,620.58 | |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL | | | S/.36,360.13 | S/.42,904.95 | |
| COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO | | | S/.770,038.96 | S/.908,645.97 | |
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS) | | | S/.138,607.01 | | |
| COSTO FINAL DEL PROYECTO | | | S/.908,645.97 | S/.908,645.97 | |



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 343-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el saldo de S/42,904.95 (cuarenta y dos mil novecientos cuatro con 95/100 soles) por REAJUSTE, ordene a quien corresponda realice el trámite para la devolución a favor del **CONSORCIO TAURUS** de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que una vez consentida la presente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, a la UNIDAD DE TESORERIA proceda a la devolución de la carta fianza de garantía de Fiel cumplimiento del contrato que asciende el monto de S/94,620.58 (noventa y cuatro mil seiscientos veinte con 58/100 soles) del fondo de garantía de Fiel Cumplimiento del contrato de Ejecución de Obra, ordene a quien corresponda realice el trámite para la devolución a favor del **CONSORCIO TAURUS** de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar, posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista, Subgerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAESH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: **2254103**

Municipalidad Distrital de San Marcos

